REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***

RESOLUCION N°. 578
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos N°. CM-006-2022"

La Jefe de Oficina de Contratación del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 30 de enero de 2020, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría de Infraestructura, expuso la necesidad de contratar el ***"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DEL TRAMO DE PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*** y en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se el Departamento expidió certificado de disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI DOS PESOS ($3.572.299.722,00) M/CTE.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($606.709.600) M/CTE, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 449 del 28 de abril de 2022.

Que el plazo para el presente proceso será de 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que la Gobernación del Departamento del Magdalena acudió a la modalidad de Concurso de Méritos abiertos, prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día 21 de septiembre de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de Concurso de Méritos N°. CM-006-2022.

Que se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Gobernación y en el SECOP.

Que, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales se respondieron oportunamente.

Que el día 17 de noviembre de 2022, la Gobernación del Magdalena publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- (www.colombiacompra.gov.co) la apertura del proceso.

Que dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día 25 de noviembre de 2022 se presentaron cinco (5) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***

RESOLUCION N°. 578
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos N°. CM-006-2022"

	PROPONENTE
1.	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
2.	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
3.	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.
4.	ING INGENIERIA SAS
5.	CONSORCIO CONSULTORES PALERMO

Que el día 1 de diciembre de 2022 se publicó en el SECOP, informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas dentro del proceso Concurso de Méritos N° CM-003-2022.

Que se otorgó el respectivo traslado del informe de evaluación, dentro del cual se recibieron observaciones y que estas a su vez se respondieron dentro de los términos previstos.

Que conforme a las observaciones recibidas se solicitó subsanación al proponente ING INGENIERIA SAS, quien, cumplido el plazo establecido por la entidad, esto es el 9 de diciembre de 2022, no presentó el documento solicitado.

Que la entidad procedió a informe de evaluación consolidado con el siguiente puntaje de ponderación:

		GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. - GEICOL S.A.S.	**SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. - SMA S.A.S.**	**INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S**	**ING INGENIERIA S.A.S.**
ÍTEM	**PUNTAJE A OTORGAR**	**PUNTAJE OTORGADO**	**PUNTAJE OTORGADO**	**PUNTAJE OTORGADO**	**PUNTAJE OTORGADO**
Experiencia especifica del proponente	67	45.98	54.83	63.04	46.18
Equipo de trabajo	10	0	10	10	10
Factor de Sostenibilidad	1	1	1	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	0	1	1	1
Emprendimientos y Empresas de mujeres	0.25	0	0.25	0	0.25
MIPYME domiciliada En Colombia	0.25	0	0	0	0.25
TOTAL PUNTOS	**99.5 Puntos**	**66.98 puntos**	**87.08 puntos**	**95.04 puntos**	**78.68 puntos**

En virtud de lo expuesto, el orden de elegibilidad para el presente proceso es:

Puesto	**Proponente**
1	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***

RESOLUCION N°. 578
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos N°. CM-006-2022"

2	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. - SMA S.A.S.
3	ING INGENIERIA S.A.S.
4	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. - GEICOL S.A.S.

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos N° CM-003-2022 que tiene por objeto *"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DEL TRAMO DE PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*; a **INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S.**, NIT N° 830.504.592-3, representada por DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 72.163.154 de Barranquilla. Por la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($606.709.600) amparado en el de certificado de disponibilidad presupuestal N° 449 del 28 de abril de 2022.

SEGUNDO: Por la Oficina de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegada Decreto 061 de 2020

(Original firmado)
Proyecto: Nataly Moreno C – Asesora Externa.